

Pasión por lo que hacemos

Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020  
Vigilada y Controlada por Mintic  
CIU 4923 Transporte de Mercancia  
CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F | 17



CREDITO 174002057357

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

ENVANES SAS. NIT 800.185.306-4  
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
Teléfono al usuario (8) 7458627  
www.envia.co

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 16/12/2021 16:42 ORIGEN: SOGAMOSO DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA REG.DESTINO: TUNJA CITA ENTREGA:

MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO CENTRO DE COSTO CAUSAL DE DEVOLUCION Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de ambo en destin

UBICACION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2 UNIDADES Desconocido No.31

3186951154 CEDULA 7 TI / NIT 891855130-1 COD. POSTAL ORIGEN 152210397 CUENTA: 17-001-0000487 PESO (Kgr) 1 Rehusado No.44

MARTHA RAQUEL GARCIA DE ARISMENDY No Reside No.35

CARRERA 11 24 31 K 11A 24 20 GA 39 PESO VOL 1 No Reclamado No.40

PESO A COBRAR (Kg) 1 Dir. errada No.34

9999991 CEDULA 7 TI / NIT COD. POSTAL 152210255 RECIBE LOS SABADOS: SI VALOR DECLARADO 10000

Observaciones en la entrega: Fecha de devolucion al remitente

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: RES LIQ OFICIAL PREDIAL

Observaciones en la entrega: Fecha estimada de entrega: 18/12/2021

Observaciones en la entrega: Fecha estimada de entrega: 18/12/2021

Observaciones en la entrega: Fecha estimada de entrega: 18/12/2021

Observaciones en la entrega: Fecha estimada de entrega: 18/12/2021

Observaciones en la entrega: Fecha estimada de entrega: 18/12/2021

Observaciones en la entrega: Fecha estimada de entrega: 18/12/2021

Observaciones en la entrega: Fecha estimada de entrega: 18/12/2021

Observaciones en la entrega: Fecha estimada de entrega: 18/12/2021

Observaciones en la entrega: Fecha estimada de entrega: 18/12/2021

Observaciones en la entrega: Fecha estimada de entrega: 18/12/2021

Observaciones en la entrega: Fecha estimada de entrega: 18/12/2021

Observaciones en la entrega: Fecha estimada de entrega: 18/12/2021

INTENTO DE ENTREGA					
1	D:	M:	A:	H:	M:
2	D:	M:	A:	H:	M:

Guía complementaria de devolución  
Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario

Robinson Barz  
2116.020.470  
(ferreteria)

D:	M:	A:	H:	M:
30	12	21	1	Pm

SECRETARIA DE HACIENDA  
OLVER SELLADO Y FIRMADO

Nombre CC Remitente

Oliver Sella

SECRETARIA

Envío de este documento es una constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse al sitio web o al PBX (117943870)

RES 393

ENVIA COLVANES S. A. S., Informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1981 de 2012, notifica complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la de terceros suministrada en esta Guía, solo recibirán el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamos, y será suministrada únicamente a los interesados por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.enviacolvanes.com o a la línea telefónica: 7458627



No. 20211700180111

Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2

Destino:

Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA

Anexos: Folios: 1.

S.G.C.

ito	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-----	------------------	------------

<b>No.</b>	<b>393</b>	<b>Fecha:</b>	<b>29 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
<b>Contribuyente:</b>	MARTHA RAQUEL GARCIA DE ARISMENDY, MARIA HELENA GARCIA JAIME		
<b>NIT o CC:</b>	32629637, 46361728		
<b>Predio Numero:</b>	010107610113902		
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	k 11 24 31 k 11 A 24 20 Ga 39		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, de conformidad con la información consultada en la ventanilla única de registro VUR, MARTHA RAQUEL GARCIA DE ARISMENDY, MARIA HELENA GARCIA JAIME identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 32629637, 46361728 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010107610113902, aun cuando en la base de datos registra como propietario OJEDA GONZALEZ EURIPIDES, ACOSTA QUIROGA JAVIER-ENRIQUE, OJEDA AMARILLO LUIS-ALBERTO, AMARILLO OJEDA MARIA-FABIANA, OJEDA AMARILLO DORA-OMAIDA, OJEDA AMARILLO MARIA-DEL-CARMEN, AVILA QUENZA CONCEPCION-EMILIA, OJEDA AMARILLO EDGAR-MAURICIO, OJEDA AMARILLO PEDRO-ELIAS, OJEDA AMARILLO JUAN-IGNACIO, HERNANDEZ OJEDA ALEXANDER, OJEDA BARRERA SARA-DAHIANA, OJEDA BARRERA CARLOS-ALEJANDRO, ROMERO GOMEZ JAIDY-ZULEIMA, ubicado en la Dirección k 11 24 31 k 11 A 24 20 Ga 39 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol

*Robson Días*  
1116020470

*Dec 30 21*



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 393 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

AÑO	%TAR	AVALÚO	Imp. Predial	Int. Imp. Predial	Descuento	S.PRED	Sob. Bomberil	Alumbrado	Saldo/ Dev	Otros	TOTAL
2018	6.0000	4,897,000	29,382	27,743	0	0	588	0	0	0	57,713
2019	6.0000	5,044,000	30,264	19,704	0	0	605	0	0	0	50,573
2020	6.0000	6,803,000	40,818	13,147	0	0	816	0	0	0	54,781
2021	6.0000	7,007,000	41,475	4,248	0	0	841	0	0	0	46,564
<b>TOTALES</b>			<b>141,939</b>	<b>64,842</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,850</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>209,631</b>

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

*Jenni Fabiola Stachoque*  
**JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE**  
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.  
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.